

Proyecto de Ley N° 3112/2017-CR



**Sumilla:** LEY QUE DECLARA DE INTERÉS HISTÓRICO-CULTURAL LA INVESTIGACIÓN DE LAS MOMIAS HUMANOIDES DE NAZCA

Los Congresistas de la República integrantes del Grupo Parlamentario de **ACCIÓN POPULAR** que suscriben; a iniciativa del Congresista **ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**, ejerciendo su derecho de iniciativa legislativa conferido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú; y conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

**PROYECTO DE LEY**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS HISTÓRICO-CULTURAL LA INVESTIGACIÓN DE LAS MOMIAS HUMANOIDES DE NAZCA**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

Es objeto de la presente Ley declarar de interés científico-histórico-cultural proceder a la investigación arqueológica y técnica de las momias humanoides halladas en las pampas de Nazca.

**Artículo 2. Declara de interés histórico-cultural**

Declárase de interés científico-histórico-cultural realizar la investigación arqueológica, científica y técnica de las momias humanoides halladas en las pampas de Nazca.

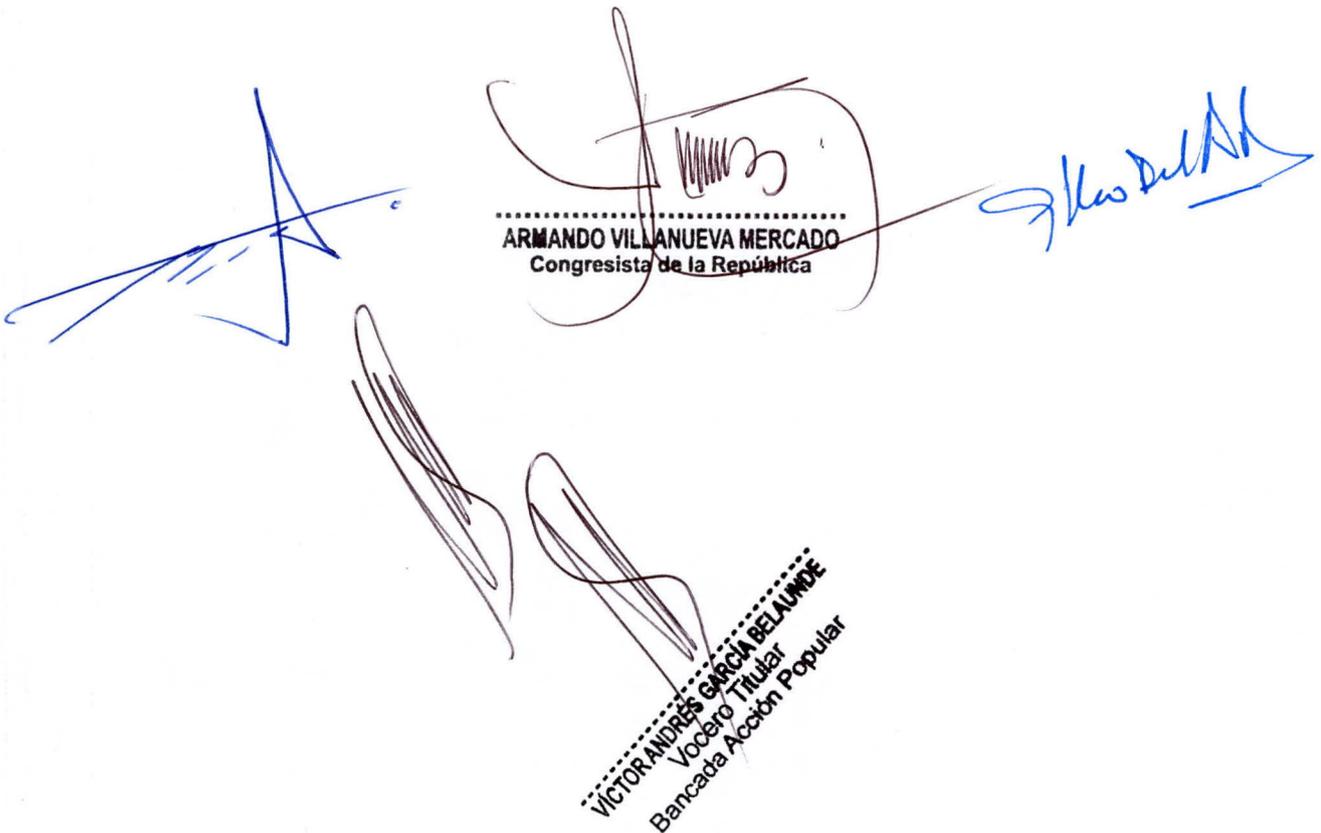
**Artículo 3. Encarga al Ministerio de Cultura**

Encárgase al Ministerio de Cultura y al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para que, dentro de sus atribuciones y con cargo a sus presupuestos asignados o a los convenios que pueda suscribir, financien conjuntamente la investigación arqueológica utilizando los medios técnicos más adecuados, a fin de determinar con certeza la calidad de las momias humanoides halladas en las pampas de Nazca.

**Artículo 4. Participación de instituciones nacionales y extranjeras**

El Ministerio de Cultura y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica solicitarán a las instituciones nacionales y extranjeras que han realizado investigaciones previas la información necesaria pertinente. Las universidades y colegios profesionales, en el ámbito de labores de investigación, podrán solicitar ser incorporadas a la investigación promovida por la presente Ley, dentro del ámbito de sus especialidades.

Lima, 4 de julio de 2018



ARMANDO VILLANUEVA MERCADO  
Congresista de la República

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE  
Vocero Titular  
Bancada Acción Popular

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Lima, 16 de Julio del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3112 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO  
Congreso de la República

Emilio Aragón Paredes  
Yocely Torres García Bello  
Teléfono: 011 422 0000  
Calle 18 de Julio 2510 - J. P. 10111

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **Fundamentos de la propuesta**

#### Antecedentes

El Instituto Inkari Cusco nos solicita apoyo a fin de proteger un importante hallazgo arqueológico.

A fines del año 2015, se encontraron en el desierto de Nazca, en un sitio subterráneo, diversos sarcófagos de piedra conteniendo cuerpos humanoides momificados y otros objetos. Todos estos se encontraban en buen estado de conservación. Estos fueron llevados a la ONG INSTITUTO INKARI CUSCO.

Estos cuerpos humanoides han sido sometidos a análisis de laboratorio en CARIBBEAN TRACE GENETICS AND ARCHAEOBIOLOGY, de Puerto Rico, BIOTECNOLOGÍAS MOLECULARES S.A. DE C.V., de México, UNIVERSIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE RUSIA (Profesor Konstantin Korotkov) y el análisis realizado por Sarah Kouhou, PhD.

De estas iniciales investigaciones y los análisis de ADN y Carbono 14 se ha podido determinar tanto la antigüedad y composición genética de las momias humanoides, habiendo dado resultados interesantes y confirmado que no es un fraude urdido por huaqueros.

Todo ello fue puesto en conocimiento del Ministerio de Cultura (Expediente 000001189-2017) y del entonces Presidente Constitucional de la República (Expediente 17-012556)

La Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, (Nazca) tienen también conocimiento de este hallazgo.

La principal preocupación que surge es que todos estos hallazgos, tanto de las momias humanoides como de los otros objetos encontrados, puedan ser comercializados a coleccionistas privados en caso el gobierno no tome acciones directas sobre ellos.

Por eso es imprescindible y urgente que el Ministerio de Cultura lidere la investigación científica, histórica y cultural de un hallazgo, que de confirmarse su veracidad y validez daría lugar a una nueva línea de trabajo arqueológico que podría cambiar toda la visión que hasta la fecha hemos tenido respecto a los orígenes de las civilizaciones ancestrales del Perú.

### **Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional**

La presente norma no afecta norma legal alguna.

### **Análisis costo - beneficio**

La presente norma no generará costo alguno al Estado.

### **Incidencia ambiental**

La presente norma no tiene incidencia ambiental alguna.

Lima, 4 de julio de 2018